

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN  
EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENDESA CHILE  
A CELEBRARSE EL 26 DE ABRIL DEL 2012**

**DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO Y REPARTO DE DIVIDENDOS:**

Con fecha 29 de febrero de 2012, mediante acuerdo N° 1445-9 el Directorio de Endesa Chile, continuando con la política de mantener un buen nivel de liquidez y un pago de dividendos sostenible en el tiempo, se sugiere que el Directorio proponga a la Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Chile, para que ésta resuelva en definitiva, la distribución de un dividendo definitivo total ascendente a M\$223.437.022. Dicho dividendo definitivo equivale a \$27,24259 por acción, esto es, el 50% de las utilidades líquidas correspondientes al ejercicio 2011. A dicho monto habrá que descontar el dividendo provisorio cuyo monto total fue de M\$41.700.890 que ascendió a \$5,08439 por acción pagado en enero de 2012, por lo que el monto efectivo a repartir a los accionistas, en mayo de 2012, sería de \$22,1582 por acción emitida por la Compañía, equivalente a un reparto efectivo ascendente a M\$181.736.132 con cargo a los resultados al 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior implica una modificación de la política de dividendos vigente antes descrita, en el sentido de repartir el 50% de las utilidades líquidas del ejercicio 2011 en vez del 55% que contempla la actual política que se solicita modificar. La modificación de la Política de Dividendos fue informada a la Superintendencia de Valores y Seguros y al mercado, mediante Hecho Esencial de fecha 29 de febrero de 2012.

**DESIGNACIÓN DE UNA EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA REGIDA POR EL TÍTULO XXVIII DE LA LEY**

**18.045:**

El Oficio Circular N° 718, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 10 de febrero, entre otras aclaraciones, dispone, en relación con la proposición de auditores externos que “el directorio debe entregar a los accionistas la fundamentación de las diversas opciones que propondrá a la junta, para que aquéllos cuenten con toda la información necesaria para elegir a la empresa de auditoría que examinará los estados financiero. Tal fundamentación deberá contener en detalle las razones que motivaron al directorio a proponer cada empresa, en consideración a aspectos como las horas y recursos que destinarán al proceso de revisión, la experiencia de la empresa de auditoría, los conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la mencionada revisión, en atención a la industria, rubro, tamaño y demás particularidades de la sociedad que será objeto de la revisión, y cualquier otro aspecto que se considere relevante. Lo anterior deberá ir acompañado de la correspondiente priorización de las distintas opciones que serán propuestas.”

En razón de lo anterior, se procede a señalar a los accionistas las distintas opciones de firmas de auditoría externa que se consideraron, y con las cuales el Directorio procedió a determinar la priorización de las mismas para su proposición en la Junta Ordinaria de Accionistas. Se solicitaron propuestas a las firmas Ernst & Young, KPMG, BDO Auditores & Consultores Ltda. y Deloitte, habiéndose esta última excusado de participar.

Luego de analizar las propuestas recibidas en cuanto a sus antecedentes cualitativos y cuantitativos, con fecha 28 de marzo de 2012, el Directorio de la Compañía acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Chile designar como Auditores Externos de Endesa Chile para el año 2012 a algunas de las siguientes firmas, las que se propuso priorizar según el siguiente orden:

- 1° KPMG
- 2° BDO Auditores & Consultores Ltda.
- 3° Ernst & Young
- 4° Deloitte

Los fundamentos considerados relevantes para proponer en primer lugar a KPMG como auditor externo de Endesa Chile son los siguientes: (i) KPMG presentó la propuesta más competitiva de acuerdo a las evaluaciones técnicas y económicas verificadas sobre las propuestas recibidas; (ii) presentó una alta cualificación en la calidad de recursos disponibles para realizar su auditoría y tiene amplia experiencia en el sector eléctrico; (iii) es una de las cuatro firmas de auditoría más importantes a nivel internacional y nacional, (iv) se han desempeñado adecuadamente durante el ejercicio 2011; y, (v) proceder a su cambio tendría un costo de \$22.504.510 aproximadamente, respecto de la segunda opción.

## **APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO:**

Con fecha 29 de febrero de 2012, mediante acuerdo N° 1445-7 el Directorio de la Compañía acordó proponer a la Junta la siguiente Política de Inversiones y Financiamiento, que es igual a la política vigente para el ejercicio anterior:

### **POLÍTICA DE INVERSIONES 2012**

Durante el ejercicio 2012, la sociedad efectuará inversiones según lo establecen sus estatutos, en las siguientes áreas de inversión, indicándose en cada caso el límite máximo:

#### **1. GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA**

Se considerará como límite máximo de inversión el necesario para que la empresa pueda cumplir con el objeto principal de la sociedad (producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica), con un monto máximo equivalente al 15% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2011.

#### **2. APORTES DE CAPITAL A LAS SOCIEDADES FILIALES Y COLIGADAS**

Se efectuarán aportes a las filiales y coligadas nacionales y extranjeras para que puedan llevar a cabo los proyectos que se están desarrollando, y realizar aquellas inversiones y actividades que sean necesarias para cumplir con su respectivo objeto social.

Se considerará como límite global máximo de inversión en todas las filiales y coligadas nacionales y extranjeras para 2012, un monto equivalente al 15% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2011.

#### **3. OTRAS INVERSIONES**

3.1 Activos financieros, títulos, derechos, valores mobiliarios, bienes inmuebles, aportes a sociedades y formación de empresas filiales y coligadas, según lo establecen sus estatutos, con el propósito de efectuar inversiones en el sector eléctrico. Se considerará como límite máximo de inversión el necesario para aprovechar las oportunidades de negocios, con un monto máximo en el año, equivalente al 15% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2011.

3.2 Activos financieros, títulos, derechos, valores mobiliarios, bienes inmuebles, aportes a sociedades y formación de empresas filiales y coligadas, según lo establecen sus estatutos, con el propósito de desarrollar proyectos y operaciones o actividades en procesos industriales asociados a la obtención de fuentes energéticas, como asimismo en las que la energía eléctrica sea esencial, determinante y tenga un uso intensivo en dichos procesos, con un monto equivalente no superior al 5% del Patrimonio Neto del balance consolidado de Endesa Chile al 31 de diciembre de 2011.

#### 4. INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Endesa Chile efectuará inversiones en Instrumentos Financieros de acuerdo con los criterios de selección y de diversificación de carteras que determine la administración de la empresa, con el propósito de optimizar el rendimiento de sus excedentes de caja.

Dentro del marco que apruebe la Junta de Accionistas, el directorio deberá acordar las inversiones específicas en obras y estudios que hará la empresa, tanto en lo que se refiere a monto como a modalidades de financiamiento de cada una de ellas, y adoptará las medidas conducentes al control de las referidas inversiones.

#### **POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO 2012**

La política de financiamiento de la sociedad considera que el nivel de endeudamiento, definido como la relación del pasivo total respecto del Patrimonio Neto del balance consolidado, no sea mayor a 2,20. La obtención de recursos provendrá de las siguientes fuentes:

- Recursos propios.
- Créditos de proveedores.
- Préstamos de bancos e instituciones financieras.
- Colocación de valores en el mercado local e internacional.
- Ingresos provenientes de ventas de activos y/o prestaciones de servicios realizadas por Endesa Chile.

#### **OTRAS MATERIAS**

Para llevar a cabo las políticas de inversiones y financiamiento, la administración de la sociedad tendrá facultades suficientes para celebrar y modificar los contratos de compra, venta o arrendamiento de bienes y servicios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la empresa, dentro del marco legal que le es aplicable, observando las condiciones de mercado correspondientes a cada caso para bienes o servicios de su mismo género, calidad y características. Asimismo, la administración estará facultada para extinguir las obligaciones que emanen de dichos contratos, de acuerdo a la Ley, cuando ello convenga a los intereses sociales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 120 del Decreto Ley N° 3500, la enajenación de los bienes o derechos que sean declarados en estas políticas como esenciales para el funcionamiento de la empresa, así como la constitución de garantías sobre ellos, es materia de acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas. En consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 del mismo cuerpo legal, se declaran como esenciales para el funcionamiento de la sociedad los siguientes activos:

- Las centrales generadoras y unidades de emergencia y de reserva de capacidad superior a 50.000 kW, en operación o en etapa de construcción, de propiedad de la matriz y filiales.
- Las acciones de propiedad de Endesa Chile de la Empresa Eléctrica Pehuenche S.A., de la Empresa Eléctrica Pangue S.A., de Endesa Argentina S.A., de San Isidro S.A., de Celta S.A., Endesa Eco S.A. y Generandes Perú S.A., que signifiquen mantener al menos la propiedad de un 50,1% de las acciones suscritas y pagadas de esas sociedades.

Asimismo, corresponde a la Junta Extraordinaria de Accionistas aprobar el otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si dichas obligaciones fueren contraídas por las filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente.

#### **OTRAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN**

Sobre las restantes materias de la Junta Ordinaria que se someten a votación, a la fecha no se han recibido propuestas de los accionistas para someter a la votación de la Junta, ni tampoco el Directorio ha acordado alguna propuesta al respecto.

#### **SISTEMAS DE VOTACIÓN EN JUNTAS**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 64, ambos de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se propondrá a los accionistas que asistan a la Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Chile proceder por aclamación.